INFORME DE SUPERVISIÓN No. 5

Santiago de Cali, Noviembre 06 de 2024

AL: Señor
Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA
Director Regional Pacífico
Ciudad

Con toda atención me permito enviar al Señor Director Regional Pacífico encargado, el informe de supervisión No. 05 del contrato No. 012-020-2024 correspondiente al período del 01 de octubre al 31 de octubre de 2024, de acuerdo con la siguiente información:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

CONTRATO No. 012-020-2024
CONTRATISTA: ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO
OBJETO: SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS (Grupos 2 y 3).
VALOR DEL CONTRATO: CINCO MIL NOVENTA Y DOS MILLONES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.092.000.000) incluido IVA y demás erogaciones
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.
MODIFICACIONES: SI _____ NO __x__

TIPO MODIFICACION	N/A

2. CONTROL OBLIGACIONES Y ENTREGABLES CONTRACTUALES:

Una vez verificadas las condiciones, oferta y contrato (página web, SECOP, SECOP II), se proceda a diligenciar con base las obligaciones del presente cuadro de control de cumplimiento, así:

NUMERAL	OBLIGACIONES	ENTREGABLE	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT
10.1.1	El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales	x	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
10.1.2	Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.	x	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
10.1.3	Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato	x	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
10.1.4	Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.	x	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
10.1.5	Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.	x	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
10.1.6	Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.	x	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
10.1.7	Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.	x	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
10.1.8	Aprobar el contrato y sus modificaciones, así como subir las facturas en el SECOP II.	x	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
10.1.9	Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.		cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
	CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR						
1	el oferente deberá cumplir con el plazo de entrega establecido por cada sitio de entrega de víveres, salvo situaciones excepcionales de orden público o fuerza mayor que impidan la ejecución del contrato.	x	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
	CONDICIONES PARA ENTREGA A SATISFACCION VIVERES FRESCOS						

1	1) Garantizar la cadena de frio hasta el punto de entrega de los productos tales como: carnes, embutidos, lácteos y verduras, de acuerdo con requerimiento y sitio de entrega solicitado por la unidad militar. (Para carnes, lácteos y embutidos deberán ser en nevera de icopor con hielo suficiente para su conservación, que deberá estar incluido en el valor del producto a embalar) de acuerdo con el Resolución 2674 de 2013.	x	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
2	2) Toda carga de víveres frescos es responsabilidad del proveedor, y en caso de pérdida, robo o siniestro alguno que perjudique la entrega a satisfacción en el lugar requerido, estos deberán ser restituidos inmediatamente para cumplir a cabalidad con lo solicitado por la unidad militar.	x	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
3	3) Todos los cárnicos sin excepción, deben presentarse empacados al vacío, con la calidad óptima, su rotulado respectivo, así como la conservación permanente de la cadena de frio de los mismos hasta el destino final y verificación de la calidad y presentación del producto entregado, dando cumplimiento al contenido en su respectiva ficha técnica de producto.	x	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
4	4) Para las unidades militares, se debe presentar la carne de res, cerdo CALADA, es decir en porciones de 125 a 130 grs y en empaque de 5 kilos empacada al vacío. Para el resto de carnes (costilla, carne molida, tocino, etc. deberá presentarse SIEMPRE empacada al vacío y rotulado. NUNCA en bolsas plásticas que no cumplan el sellado y empacado al vacío. Sera objeto de devolución el producto que no cumpla esta especificación.	x	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
5	5) Los productos establecidos en las especificaciones técnicas (carne de res y cerdo) deben contener en su empaque: nombre del productor, código invima de la planta, dirección y teléfono del productor, nombre del producto empacado, número de lote, fecha de sacrificio, fecha de producción, empaque, fecha de vencimiento, condiciones de conservación, cantidad empacada en kilo de acuerdo a lo establecido en la normatividad nacional decreto 1500 de 2007 y resolución No 005109 diciembre 29 del 2005 Ministerio de Salud y Protección Social.	x	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
6	6) Los productos establecidos en las especificaciones técnicas (pollo) deben contener en su empaque: nombre del productor, registro sanitario, dirección y teléfono del productor, nombre del producto empacado, número de lote, fecha de producción, empaque, fecha de vencimiento, condiciones de conservación, cantidad empacado en KG, de acuerdo a lo establecido en la normatividad nacional decreto 1500 de 2007 y resolución No 005109 diciembre 29 del 2005 Ministerio de Salud y Protección Social.	x	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple

7	7) RESOLUCION 122 DE 2012 para la comercialización de los productos de la pesca, en particular pescados, moluscos y crustáceos para consumo humano. En dicha resolución, en el artículo 8° para el rotulado para los productos de la pesca como pescados, moluscos y crustáceos frescos, congelados, ultra congelados, precocidos, pasteurizados, cocidos y en conserva con destino al consumo humano debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución número 5109 de 2005 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.	x	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
8	8) Las Características organolépticas (color, olor y textura) al momento de su recepción deben cumplir con las establecidas en la normatividad vigente y las fichas técnicas de la Agencia Logística FFMM garantizando que el producto se encuentra en óptimas condiciones para el consumo humano.	x	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
9	9) No se puede almacenar en la misma canastilla, bandeja o cavas carnes de diversos tipos para evitar riesgos de contaminación cruzada. Las canastillas deben ir limpias y con sus respectivas protecciones haciendo uso de las bolsatinas. No se acepta envío de productos en cajas de madera deteriorada o sucia. Será causa de devolución de la mercancía por falta de garantías en higiene, protección y conservación del producto	x	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
	MOTIVOS PARA CAMBIO INMEDIATO DE MERCANCIA						
1	1. Cualquier incumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el punto anterior.	x	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
2	2. Toda evidencia de deterioro o mal estado de los víveres frescos al momento de la entrega y/o destino final.	x	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
3	3. Vencimiento por poco tiempo de vida útil al momento de la entrega y/o destino final.	x	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
4	4. Cualquier evidencia de alteración en el empaque o productos al momento de la entrega y/o destino final.	x	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
5	5. Si el vehículo refrigerado que hace la entrega no cumple con los parámetros sanitarios y afecta la calidad de los productos.	x	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
6	6. Cuando el producto no cumpla en presentación empaque, medida, acuerdo ficha técnica.	x	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
	OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO						
1	1. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.	x	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
2	2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en las fichas técnicas.	x	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
3	3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.	x	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
4	4. Garantizar la calidad de los bienes suministrados.	x	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
5	5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.	x	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
6	6. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.	x	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple

7	7. Antes de presentar la facturación acuerdo con orden de pedido, deberán realizar su debido registro en SECOP II para su revisión, validación y autorización de radicación del documento original para trámite de pago. Adjuntar clasificación acuerdo rubros presupuestales y remisiones con firma de recibido a satisfacción de cada unidad militar abastecida en cada frecuencia.	x	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
8	8. Certificación cumplimiento FICHAS TECNICAS DE PRODUCTO: El oferente en caso de ser el adjudicatario en calidad de contratista, de manera obligatoria para iniciar el contrato deberá aportar las Fichas Técnicas del Producto ofertado que sean directamente del proveedor o fabricante, en un término de TRES (3) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio. Para tal fin, el supervisor del contrato y personas designadas por la delegación del gasto, procederán a hacer la verificación y cumplimiento de las FTP, emitiendo informe a la Delegataria del gasto en un término de DOS (2) días hábiles, lo cual será requisito para dar inicio al contrato. (Fichas Técnicas de los productos ofertados y que se compromete a entregar durante toda la ejecución del contrato). Es importante aclarar que las fichas técnicas anexas en este proceso tienen en cuenta los requisitos fisicoquímicos y demás características técnicas de cada uno de los productos, los cuales son de cumplimiento obligatorio.	x	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
9	9. El oferente durante la ejecución del contrato deberá presentar con cada entrega el certificado de calidad de la carne emitido directamente de la planta beneficio y/o desposte.	x	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple

3. CUMPLIMIENTO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

Seguimiento y monitoreo de los riesgos establecidos para la etapa de ejecución del contrato:

ITEM	Tipo	Descripción	Tratamiento/Control a ser implementado	Responsable por implementar el tratamiento	Periodicidad
1	ECONOMICA	LOS EFECTOS DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DEL MERCADO DE LOS MATERIALES, UNSUMOS, MANO DE OBRA, ENTRE OTROS, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAY EJECUCION DEL CONTRATO	ELABORAR ESTUDIOS DE MERCADO CON PRONOSTICO DE AL MENOS EL 5% DE PRESUPUESTO	ENTIDAD	MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION, EN ESTE PERIODO NO SE PRESENTO EL RIESGO.
2	REGULATORIIOS	CAMBIOS REGULARIOS REGLAMENTARIOS O TARIFARIOS ENTRE OTROS QUE SEAN DE CARÁCTER PREVISIBLE, LOS CUALES ESTARAN A CARGO DE LA PARTE QUE CORRESPONDA, SEGÚN LAS NORMAS DE CADA REGULACION	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DE LA NORMA A QUE HAYA LUGAR	ENTIDAD	MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION EN ESTE PERIODO NO SE PRESENTO EL RIESGO.

3	FINANCIEROS	LOS EFECTOS DE LA ALTERACION DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACION COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACION DEL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCION DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL	ESTABLECER PLANES DE FINANCIACION QUE MITIGUEN EL IMPACTO DE VARIACIONES EN EL MERCADO	CONTRATISTA	MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION EN ESTE PERIODO NO SE PRESENTO EL RIESGO.
4	SANITARIO	LOS EFECTOS QUE PUEDEN CAUSAR LOS PRODUCTOS EN LA SALUD DE LAS PERSONAS O CAMBIOS EN LAS CARACTERISTICAS MICROBIOLOGICAS PROPIAS DE LOS ALIMENTOS, SERÁN POR CUENTA DEL OFERENTE ADJUDICATARIO.	ESTABLECER EN EL MOMENTO DE ENTREGA BPM – REGISTRO INVIMA	ENTIDAD	AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO EN ESTE PERIODO NO SE PRESENTO EL RIESGO.
5	AMBIENTALES	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN MANEJO AMBIENTALES Y/O PERMISOS	ESTABLECER EN EL MOMENTO DE ENTREGA BPM – REGISTRO INVIMA	ENTIDAD	AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO EN ESTE PERIODO NO SE PRESENTO EL RIESGO.
6	INSTALACIONES FISICA	CONTAR CON LAS CONDICIONES SANITARIAS Y HIGIENICAS PARA COMERCIALIZAR ALIMENTOS	VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS INSTALACIONES ADECUADAS	CONTRATISTA	MENSUAL, Y DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION EN ESTE PERIODO NO SE PRESENTO EL RIESGO
7	EQUIPO Y UTENSILIOS CONTAMINADOS	LOS MATERIALES EN QUE ESTAN CONSTRUIDOS LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS SON RESISTENTES AL USO Y A LA CORROSION, ASI COMO AL CONTACTO CON PRODUCTOS EMPLEADOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	VERICAR QUE CUMPLAN CON LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS	CONTRATISTA	MENSUAL, Y DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION EN ESTE PERIODO NO SE PRESENTO EL RIESGO
8	OPERACIONALES	SON AQUELLOS RIESGOS ASOCIADOS A LA OPERATIVIDAD DEL CONTRATO	EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON OTRA ALTERNATIVA CON EL FIN DE NO AFECTAR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS	CONTRATISTA	MENSUAL DEPENDIENDO EL PALZO DE EJECUCION EN ESTE PERIODO NO SE PRESENTO EL RIESGO
9	OPERACIONALES	SON AQUELLOS RIESGOS ASOCIADOS A LA OPERATIVIDAD DEL CONTRATO	LOS VÍVERES DEBERÁN SER RESTITUIDOS INMEDIATAMENTE PARA CUMPLIR A CABALIDAD CON LO SOLICITADO POR LA UNIDAD TÁCTICA-AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO	CONTRATISTA	CUANDO SE PRESENTE EL EVENTO EN ESTE PERIODO NO SE PRESENTO EL RIESGO

10	SANITARIO	APLICAR LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD POR LA EMERGENCIA SANITARIA ACTUAL	REALIZAR LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS PRODUCTOS Y VEHICULOS	CONTRATISTA Y ENTIDAD	A LA HORA DE RECEPCIONAR MERCANCIA EN ESTE PERIODO NO SE PRESENTO EL RIESGO
11	SANITARIO	IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS SANTARIAS EN LAS OPERACIONES COMERCIALES POR LA EMERGENCIA SANITARIA ACTUAL	POLÍTICAS Y PRÁCTICAS FLEXIBLES DE LICENCIA POR ENFERMEDAD	CONTRATISTA Y ENTIDAD	PERMANENTE EN ESTE PERIODO NO SE PRESENTO EL RIESGO
12	ECOCNOMICO Y OPERACIONAL	COVID-19	VERIFICACIÓN DE NORAMITIVIDAD	CONTRATISTA	PERMANENTE EN ESTE PERIODO NO SE PRESENTO EL RIESGO
13	OPERACIONAL	LA EXISTENCIA DE PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y PARÁMETROS INADECUADOS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, TECNOLÓGICOS, EQUIPOS HUMANOS O TÉCNICOS, DISPONIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL O QUE CONDUZCAN A LA SUSPENSIÓN Y/O PRORROGAS DEL CONTRATO	ESTABLECER PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD	ENTIDAD	SEMANAL EN ESTE PERIODO NO SE PRESENTO EL RIESGO
14	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES	GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.	SUPERVISOR DEL CONTRATO	MENSUAL EN ESTE PERIODO NO SE PRESENTO EL RIESGO
15	ECONÓMICO	QUE SE PRESENTE FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	UNA BUENA PROYECCIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS FIJADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO	CONTRATISTA	PERMANENTE EN ESTE PERIODO NO SE PRESENTO EL RIESGO
16	OPERACIONAL	MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	REALIZAR SEGUIMIENTO PERIÓDICO AL CUMPLIMIENTO Y EN CASO DE INCUMPLIMIENT O REALIZAR REQUERIMIENTO OPORTUNO AL CONTRATISTA PARA QUE REALICE LOS SUMINISTROS DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS CONTRATADOS	SUPERVISOR DEL CONTRATO	MENSUAL EN ESTE PERIODO NO SE PRESENTO EL RIESGO L
17	OPERACIONAL	DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS BIENES	SUPERVISOR DEL CONTRATO	MENSUAL EN ESTE PERIODO NO SE PRESENTO EL RIESGO

18	OPERACIONAL	NO ENTREGA DE LOS SUMINISTROS EN EL TÉRMINO CONVENIDO	GARANTIDA CUMPLIMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	MENSUAL EN ESTE PERIODO NO SE PRESENTO EL RIESGO
19	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES	GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.	SUPERVISOR DEL CONTRATO	MENSUAL EN ESTE PERIODO NO SE PRESENTO EL RIESGO
20	OPERACIONAL	EFECTOS QUE PUEDAN CAUSAR LOS BIENES A CONTRATAR EN LA SALUD DE LAS PERSONAS, O CAMBIO EN SUS CONDICIONES ORGANOLÉPTICAS Y MICROBIOLÓGICAS PROPIAS DE LOS ALIMENTOS	ESTABLECER EN EL LUGAR DE ENTREGA, NORMAS BPM	ENTIDAD	SEMANAL EN ESTE PERIODO NO SE PRESENTO EL RIESGO
21	OPERACIONAL	LA PROYECCIÓN INADECUADA DE LOS DIFERENTES COSTOS QUE SE TUVIERON EN CUENTA AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA SIN HABER EFECTUADO UN DETALLADO ESTUDIO DE MERCADO PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL	ESTABLECER EN LA INVITACIÓN LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	ENTIDAD	SEMANAL EN ESTE PERIODO NO SE PRESENTO EL RIESGO

4. NOVEDADES DE INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION:

Ninguno

5. CONTROL DE PAGOS

Valor total de Contrato			**5.092.000.000**	
	adicion			
	reduccion al contrato			
	valor total del contrato	**5.092.000.000**		
No. Factura y/o Cuenta de cobro	**Fecha**	**Valor Facturado**	**Saldo por Ejecutar**	**Con cargo al Contrato Interadministrativo No. (SI APLICA)**
Pago anticipo(si aplica)				
(EA) FV FEL 9119	25/06/2024	4.066.520	5.087.933.480	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9118	25/06/2024	229.352.813	4.858.580.667	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9120	25/06/2024	34.859.339	4.823.721.328	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9121	25/06/2024	40.653.175	4.783.068.153	N° 0002 ARC-JOLA-2023

(EA) FV FEL 9122	25/06/2024	18.531.647	4.764.536.506	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9126	25/06/2024	11.381.832	4.753.154.674	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9127	25/06/2024	8.489.497	4.744.665.177	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9124	25/06/2024	46.859.483	4.697.805.694	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9125	25/06/2024	134.486.528	4.563.319.166	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9128	25/06/2024	31.321.663	4.531.997.503	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9129	25/06/2024	38.954.223	4.493.043.279	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9155	02/07/2024	20.144.320	4.472.898.959	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9165	04/07/2024	7.317.142	4.465.581.817	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9166	04/07/2024	102.535.313	4.363.046.504	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9167	04/07/2024	17.899.554	4.345.146.950	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9168	05/07/2024	1.702.085	4.343.444.865	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9169	05/07/2024	9.376.973	4.334.067.892	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9170	05/07/2024	104.427.027	4.229.640.865	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9171	05/07/2024	31.221.024	4.198.419.841	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9172	05/07/2024	39.523.005	4.158.896.836	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9196	09/07/2024	4.041.020	4.154.855.816	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9214	12/07/2024	299.996.338	3.854.859.478	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9235	16/07/2024	24.105.874	3.830.753.604	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9242	17/07/2024	95.477.938	3.735.275.666	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9250	18/07/2024	81.508.453	3.653.767.213	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9258	19/07/2024	9.753.503	3.644.013.710	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9260	19/07/2024	7.904.789	3.636.108.921	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9261	19/07/2024	9.689.284	3.626.419.637	N° 0002 ARC-JOLA-2023

(EA) FV FEL 9267	22/07/2024	33.332.007	3.593.087.630	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9266	22/07/2024	3.848.095	3.589.239.535	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9269	22/07/2024	1.549.793	3.587.689.742	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9270	22/07/2024	403.281	3.587.286.461	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9274	23/07/2024	31.262.409	3.556.024.052	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9275	23/07/2024	66.997.798	3.489.026.254	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9278	23/07/2024	40.065.279	3.448.960.975	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9285	24/07/2024	1.731.752	3.447.229.223	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9288	24/07/2024	4.440.058	3.442.789.165	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9290	24/07/2024	21.753.311	3.421.035.854	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9307	25/07/2024	538.956	3.420.496.897	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9352	02/08/2024	12.961.551	3.407.535.346	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9368	05/08/2024	26.427.369	3.381.107.977	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9369	05/08/2024	10.286.035	3.370.821.942	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9370	05/08/2024	19.801.680	3.351.020.262	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9375	06/08/2024	148.009.350	3.203.010.912	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9381	06/08/2024	53.441.283	3.149.569.629	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9382	06/08/2024	48.676.784	3.100.892.845	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9383	06/08/2024	10.357.240	3.090.535.605	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9423	08/08/2024	4.588.124	3.085.947.481	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9426	08/08/2024	91.049.365	2.994.898.116	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9427	08/08/2024	1.411.614	2.993.486.502	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9435	09/08/2024	3.923.113	2.989.563.389	N° 0002 ARC-JOLA-2023

(EA) FV FEL 9477	15/08/2024	184.612	2.989.378.777	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9478	15/08/2024	4.809.385	2.984.569.392	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9479	15/08/2024	12.636.149	2.971.933.243	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9489	16/08/2024	2.140.354	2.969.792.889	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9490	16/08/2024	14.318.021	2.955.474.868	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9496	16/08/2024	93.883.148	2.861.591.720	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9518	20/08/2024	138.459.820	2.723.131.900	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9521	20/08/2024	48.084.442	2.675.047.458	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9522	20/08/2024	6.860.043	2.668.187.415	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9533	22/08/2024	2.017.583	2.666.169.832	
(EA) FV FEL 9535	22/08/2024	735.414	2.665.434.418	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9536	22/08/2024	53.676.292	2.611.758.126	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9537	22/08/2024	239.373	2.611.518.753	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9550	26/08/2024	13.161.556	2.598.357.197	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9573	03/09/2024	14.851.520	2.583.505.677	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9577	05/09/2024	43.500.297	2.540.005.380	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9578	05/09/2024	123.159.010	2.416.846.370	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9579	05/09/2024	9.287.159	2.407.559.211	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9580	05/09/2024	42.974.751	2.364.584.460	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9581	05/09/2024	131.521.896	2.233.062.564	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9582	05/09/2024	27.835.811	2.205.226.753	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9584	05/09/2024	9.774.332	2.195.452.421	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9585	05/09/2024	10.070.939	2.185.381.482	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9616	09/09/2024	17.729.251	2.167.652.231	N° 0002 ARC-JOLA-2023

(EA) FV FEL 9643	11/09/2024	2.063.510	2.165.588.721	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9654	13/09/2024	26.596.374	2.138.992.347	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9656	13/09/2024	2.906.788	2.136.085.559	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9664	16/09/2024	75.228.803	2.060.856.756	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9667	16/09/2024	12.203.314	2.048.653.442	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9668	16/09/2024	1.839.878	2.046.813.564	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9669	16/09/2024	3.868.992	2.042.944.572	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9671	16/09/2024	5.458.680	2.037.485.892	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9673	16/09/2024	5.295.466	2.032.190.426	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9693	19/09/2024	33.007.029	1.999.183.397	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9701	19/09/2024	7.825.687	1.991.357.710	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9713	23/09/2024	9.181.183	1.982.176.527	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9714	23/09/2024	5.649.249	1.976.527.278	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9715	23/09/2024	54.924.974	1.921.602.306	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9724	23/09/2024	3.511.489	1.918.090.817	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9736	24/09/2024	15.809.265	1.902.281.552	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9740	25/09/2024	4.797.971	1.897.483.581	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9741	25/09/2024	25.522.007	1.871.961.574	N° 0002 ARC-JOLA-2023
FEL9753	26/09/2024	195.000	1.871.766.572	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9791	04/10/2024	94.175.866	1.777.590.706	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9792	04/10/2024	1.853.417	1.775.737.289	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9793	04/10/2024	9.181.993	1.766.555.296	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9808	07/10/2024	7.890.072	1.758.665.224	N° 0002 ARC-JOLA-2023

(EA) FV FEL 9809	07/10/2024	111.055.508	1.647.609.716	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9810	07/10/2024	32.081.814	1.615.527.902	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9811	07/10/2024	26.628.865	1.588.899.037	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9812	08/10/2024	9.463.191	1.579.435.846	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9813	08/10/2024	661.846	1.578.774.000	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9817	08/10/2024	44.213.051	1.534.560.949	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9818	08/10/2024	15.219.803	1.519.341.146	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9856	16/10/2024	71.568.911	1.447.772.235	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9859	16/10/2024	26.522.599	1.421.249.636	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9860	16/10/2024	16.498.222	1.404.751.414	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9861	16/10/2024	9.217.328	1.395.534.086	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9865	16/10/2024	99.747.809	1.295.786.277	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9893	21/10/2024	10.743.804	1.285.042.473	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9903	22/10/2024	48.882.353	1.236.160.120	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9904	22/10/2024	338.723	1.235.821.397	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9906	22/10/2024	5.146.030	1.230.675.367	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9909	22/10/2024	8.940.664	1.221.734.703	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9911	23/10/2024	43.537.175	1.178.197.528	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9912	23/10/2024	1.695.134	1.176.502.394	N° 0002 ARC-JOLA-2023
(EA) FV FEL 9917	24/10/2024	53.788.084	1.122.714.311	N° 0002 ARC-JOLA-2023
Subtotal (por usos)		**3.969.285.688**		

Porcentaje cumplimiento Avance de 2024: 77,95 %

6. INFORMACIÓN FIDUCIAS (Cuando aplique)

No aplica

7. INFORMACIÓN PERSONAL CONTRATADO (Cuando aplique)

No aplica

8. INFORMACIÓN AIU (Cuando aplique)

No aplica

9 DOCUMENTOS ANEXOS AL INFORME

REGISTRO FOTOGRAFICO:





El presente informe de supervisión soporta la ejecución del contrato durante el 01 de octubre hasta el 31 de octubre de 2024, con las entrevistas a los Supervisores Locales de la Fuerza Naval del Pacífico como principales clientes. Se menciona que las Jefes del CAD Buenaventura y CAD Tumaco no reportaron ninguna observación o situación de novedades durante la ejecución, ni se allego documento o soporte alguno con reportes de inconformidades.

En general, hacia la mayoría de las unidades militares de la Fuerza Naval del Pacífico, se observa un proceso en general de calidad, asertividad, presentación durante la entrega de los víveres, se está cumpliendo en los plazos acordados, con cumplimiento de la satisfacción y expectativa de la mayoría de las unidades militares de la Fuerza Naval del Pacífico.

De acuerdo con el seguimiento técnico de la operación y obligaciones del contratista durante el mes de octubre de 2024, se pudo evidenciar que se cumplieron con las condiciones acordadas

entre las partes. Adicional se puede mencionar que durante el cumplimiento de las mismas de parte de nuestro cliente final: Armada Nacional al realizar las entregas de víveres frescos a las unidades militares de la Fuerza Naval del Pacífico, se realizaron los abastecimientos con normalidad y cumplimiento de los exigibles del contrato.

10 RECOMENDACIONES

Se reiteró durante todo el periodo objeto de este informe al contratista a mantenerse como aliado estratégico que garantice la oportunidad y garantía del 100% de cobertura en la entrega de víveres frescos a lo largo del litoral Pacífico.

Se recabo durante este mes el cumplimiento a cabalidad las condiciones descritas en el acuerdo firmado entre las partes, en especial con el cumplimiento de las fichas técnicas soporte de la negociación pactada

Cordialmente,

Marcela Vergara Mariño

P.D. MARCELA VERGARA MARIÑO
Supervisora - Contrato No. 012-020-2024
Coordinadora Grupo Abastecimientos Clase I-III R. Pacífico